

Señor

Joseph Rodriguez Calinas Puro. de la
Ciu. de Murcia & Marcdomo Administrador
del Convento de Religiosas del Sta. Clara de
dha Ciu. de S. Paternato del Rey nro Señor,
con el mas devido respeto, en nombre de dho
Sr. Monasterio, haze presente a V. S. que en
el termino, y Jurisdiccion de esta de Lorca
puede diez y siete, y treinta años haze, dos mo-
linos anexos, que llaman Gomez Juan
& Batharico, los mas antiguos, entre todo
quanto al dy en esta Riberia, con inalte-
rable posesion, y uso de las Aguas de su po-
vieano, tan memoriazal, que con grave fuor,
dañentos se pensase, se tiene desde
los principios de esta Poblacion.

Qui el Cauze, o Arze-
quia, que conduce el total de estas Aguas desde
su foz, que es el Rio, a dho molinos, ha paten-
do jamas otro Objeto, comun, ni particula,
que el Convento de los molinos referidos; pues
a muy corta distancia de ellos, buelven dhas
Aguas a su Madre, que es la Casa del Rio de
desta Riberia; por cuya razon han coexisten-
do, y devido coexistir todos los puzios partes,
assi para la apertura primordial de el refer-
ido Cauze, como para conservarle siempre
en su Capacidad, y fortaleza, havil de con-
tener, y conducir el Cauzal de sus aguas
a estos Edificios, a espensas, y viciamiento
de sus Dueños, en atenzion, a que la Utilidad
total ha resultado solo en un Beneficio.

Qui esta providencia
se ha conservado inalterable en el transcur-
so de varios Siglos, sin haverse intentado
en ella, por parte de V. S. ni de otros par-
ticulares, novedad, la mas leve, en su con-
travencion; hasta que pocos años haze, por
a instanzas, y peticion de los intere-
sados en el Partido, y Heredamiento de S. Pedro,
Bullena, huata, y termino de esta Ciudad,
dispuso V. S. que dho Heredamiento, en
causa las Aguas conducenti al Beneficio,
y Utilidad de sus tierras, de la Arzequia
de los Molinos de dho Sr. Convento; de
cuyo Acuerdo, que fue llevado a efecto
y practica, han resultado gravissimos
perjuizos a estos Propios, y por contrap.
a los Divinos Cultos, a que estan teni-

dos.
Qui estos daños resultantes de la Execu-
da nueva providencia, son tan ciertos

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

